VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ADEIT FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CONVENIO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MASTER EN PODER LOCAL, DESARROLLO Y MOVIMIENTOS SOCIALES ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA, CAMPUS GUAYAQUIL (ECUADOR), Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA,

Valencia, a 17 de septiembre de dos mil diez

REUNIDOS

Por una parte, D. Esteban J. Morcillo Sánchez, Rector Mfco. de la Universitat de València, con domicilio social en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez núm. 13 y C.I.F. 4618001-D. Actúa en nombre y representación de la misma, encontrándose legitimado para el presente acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València,

De otra el D. Anastasio Gallego Coto, Pro Rector de la Universidad Técnica Federico Santa María, campus Guayaquil. (Ecuador), con domicilio social en Guayaquil, Avda. Carlos Julio Arosamena, km 4,5, de y Registro Único de Contribuyentes, actúa en nombre y representación de la misma, encontrándose legitimado para este acto por los Estatutos de la Universidad Técnica Federico Santa María.

y de otra, D. Carlos Pascual de Miguel, Presidente del Consell Social de la Universitat de València, en su condición de Presidente de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, con domicilio social en Valencia, plaza Virgen de la Paz, núm. 3 y C.I.F. núm. G-46470738. Actúa en nombre y representación de la misma, encontrándose legitimado para este acto en virtud de escritura de poder, otorgada ante el notario de Valencia D. Salvador Alborch Domínguez el 14 de noviembre de 2006 con el número 2.767 de su Protocolo.

Universidad Santa María • USM UNIVERSIDAD SANTA MARIA EX UMBRA IN SOLEM • Campus Guayaquil

ADEIT FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Plaza Virgen de la Paz, 3 • E-46001 Valencia • Tel. 963 262 600 • Fax 963 262 700 • CIF: G-46470738 www.adeit.uv.es

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.

SEGUNDO.- Que la Universidad Técnica Federico Santa María, campus de Guayaquil, es una institución universitaria de educación superior acreditada en el Ecuador que tiene por objeto y fines impartir enseñanza superior, realizar investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población ecuatoriana.

TERCERO.- Que la Fundación Universidad-Empresa de Valencia es una entidad sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se encuentra el de promover la especialización y el reciclaje de estudiantes y profesionales, de acuerdo con las necesidades socio-económicas, mediante la realización de actividades formativas.

CUARTO.- Que la Universitat de València y la Fundación Universidad-Empresa de Valencia tienen suscrito un Convenio de Colaboración de fecha 28 de septiembre de 2009 que establece el marco de colaboración entre ambas entidades.

QUINTO.- Que la normativa de los Estudios Propios de Postgrado y de Especialización de la Universitat de València, aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2007, establece que los títulos propios de posgrado y especialización de la Universitat de València los gestionará la Fundación Universidad-Empresa de Valencia bajo la dirección y coordinación del Vicerrectorado correspondiente.

SEXTO.- La Universidad Técnica Federico Santa María, campus de Guayaquil, con la finalidad última de contribuir al desarrollo democrático e institucional de Ecuador y a la adecuada formación de los gestores de políticas públicas en los niveles territoriales que establece la Constitución de la República, en cuanto conoce las actividades académicas de posgrado que la Universitat de València ha venido desarrollando en ese campo, en concreto la impartición de varios Diplomas universitarios y del mas reciente MASTER EN PODER LOCAL, DESARROLLO Y MOVIMIENTOS SOCIALES, impartidos con notable aceptación en Ecuador, tiene voluntad de colaborar y ser sede de actividades de posgrado de la Universitat de València en su área geográfica de influencia

SÉPTIMO.- Constatada por ambas partes la existencia de una significativa demanda social e institucional en orden a la profundización en la dimensión política del desarrollo local y el papel de los movimientos sociales en las estrategias de transformación de las relaciones de poder en el territorio, estiman conveniente extender

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Universidad Santa María
USM
Campus Guayaquil

al campus de Guayaquil de la Universidad Técnica Federico Santa María, la impartición del título de postgrado de nivel superior denominado MASTER EN PODER LOCAL, DESARROLLO Y MOVIMIENTOS SOCIALES (10211180), cuya primera edición, fue aprobada por el Consejo Nacional de Educación Superior de la República del Ecuador (CONESUP), en su sesión de 23 de noviembre de 2006 habiéndose celebrado exclusivamente en Quito (Ecuador).

Con este amplio y acreditado sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente Convenio, acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer los términos de la colaboración entre las partes para la realización en Guayaquil (Ecuador) del curso de postgrado de la Universitat de València, denominado ***Master en poder local, desarrollo y movimientos sociales,*** en su segunda y sucesivas ediciones.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El ***Master en poder local, desarrollo y movimientos sociales***, se impartirá durante los cursos académicos 2010/2011 y 2011/2012 en la sede de la Universidad Técnica Federico Santa María en Guayaquil (Ecuador), de acuerdo con las características técnicas que se recogen en el Anexo I del presente convenio.

TERCERA.- PRESUPUESTO

El presupuesto de la actividad formativa regulada en el presente documento, establecido para una previsión de 30 estudiantes, asciende a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00€), constando la distribución de los diferentes conceptos del mismo en el Anexo II del presente convenio.

CUARTA.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) La Universitat de València

La Universitat de València, a través de los codirectores del curso pertenecientes a la Universitat de València D. Amat Sanchez Velasco y D. Antonio Montiel Marquez [illegible]

Universidad Santa María · Campus Guayaquil · USM UNIVERSIDAD SANTA MARIA

ADEIT FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

el fin de realizar la acción formativa señalada en la cláusula primera de este convenio y con sujeción al programa mínimo que se recoge en el Anexo III de este convenio, asumirá las funciones establecidas en su normativa de los Estudios Propios de Postgrado y de Especialización para dicha figura.

B) La Universidad Técnica Federico Santa María, Campus de Guayaquil

La Universidad Técnica Federico Santa María, Campus de Guayaquil, que declara conocer y aceptar lo establecido en la normativa de los Estudios Propios de Postgrado y de Especialización de la Universitat de València, asume la responsabilidad derivada de ser sede académica para la impartición del curso de postgrado de la Universitat de València, denominado ***Master en poder local, desarrollo y movimientos sociales,*** en su segunda y sucesivas ediciones, lo que comporta la prestación de instalaciones y apoyo logístico para la adecuada realización del mismo, así como ejercer la Secretaría Técnica del Master a través de un miembro cualificado de su claustro de profesores designado al efecto; al cual corresponderá, en el marco de lo previsto en dicha normativa de postgrado, bajo la supervisión de la dirección del curso y con sujeción al presupuesto establecido, asegurar la realización de las tareas de gestión administrativa y económica de la actividad formativa.

En particular, la Universidad Técnica Federico Santa María, Campus de Guayaquil, asume expresamente las siguientes obligaciones:

a) Remitir a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, en el término de diez días hábiles una vez finalizado el plazo para la realización de las matrículas del ***Master en poder local, desarrollo y movimientos sociales,*** el listado definitivo de alumnos matriculados, los impresos formalizados de matrícula, la documentación exigida en los mismos y transferir a la cuenta corriente que designe la Fundación Universidad-Empresa de Valencia el importe total de las partidas que corresponde gestionar a la citada Fundación, que asciende en esta segunda edición a un total de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (81.710,00€) o su equivalente en Dólares USA (según cambio del momento), sobre la base de un número de 30 estudiantes previstos. La expresada transferencia de fondos podrá completarse mediante entregas parciales cuando se acredite la existencia de alumnas/os acogidos al pago fraccionado de matrícula, previo informe favorable de la Dirección académica del Master.

La Universidad Técnica Federico Santa María, Campus de Guayaquil, dispondrá de quince días naturales para subsanar cualquier error existente en los documentos referidos a partir del momento de la advertencia en tal sentido por la Fundación Universidad- Empresa de Valencia.

Universidad Santa María • USM UNIVERSIDAD SANTA MARÍA EX UMBRA IN SOLEM • Campus Guayaquil •

Ni por parte de la Universitat de València ni de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia se asumirá obligación alguna con los estudiantes del curso cuya situación no haya sido comunicada a esta Fundación según lo establecido en el presente apartado.

b) Abonar directamente a los profesores ecuatorianos que pudieran participar en la docencia del Master las retribuciones que correspondan, a cuyo efecto podrá proponer a la Dirección del Master los docentes propios o ajenos que tenga por conveniente en razón a su conocimiento sobre materias concretas del programa académico, conforme a lo establecido en el presente convenio.

c) Administrar como considere oportuno para el buen fin del curso de postgrado el 5 % del importe total del proyecto destinado a hacer frente a los gastos que pudiera ocasionar la gestión del programa.

d) Disponer las instalaciones y medios materiales necesarios para la adecuada impartición del curso, así como para el desempeño de las labores de la Secretaría Técnica y la coordinación administrativa ecuatoriana.

e) Remitir a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, una vez concluida la actividad formativa y en el plazo máximo de seis meses, la adecuada justificación de las partidas presupuestarias del curso que le haya correspondido gestionar a la Universidad Técnica Federico Santa María, Campus de Guayaquil.

f) Para la realización del seguimiento de la ejecución de la actividad formativa, la Universidad Técnica Federico Santa María, Campus de Guayaquil, remitirá, con carácter mensual, a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia un listado de todos los profesores que hayan impartido docencia en el curso, con indicación del número de horas de docencia impartidas por cada uno de ellos.

C) La Fundación Universidad-Empresa de Valencia

La Fundación Universidad-Empresa de Valencia, realizará las funciones establecidas en la normativa de Estudios Propios de Postgrado y de Especialización de la Universitat de València que no hayan sido asumidas expresamente en el presente convenio por la Universidad Técnica Federico Santa María, campus de Guayaquil, y en especial:

a) Dar traslado a la Universitat de València de los importes correspondientes a las retribuciones de los profesores de la expresada Universidad que impartan docencia en el Master para la inclusión de dichos importes en las correspondientes nóminas.

b) Gestionar las partidas presupuestarias expresamente atribuidas a la Fundación en el presente convenio, de acuerdo con las indicaciones de los Directores del proyecto.

Universidad Santa María • USM UNIVERSIDAD SANTA MARIA EX UMBRA IN SOLEM • Campus Guayaquil •

QUINTA.- PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

De utilizarse, será responsabilidad de la Universidad Técnica Federico Santa María, Campus de Guayaquil, la precisión en los términos utilizados en la publicidad y demás material promocional del objeto de este convenio, y será responsabilidad de la Universitat de València proporcionar las reglas básicas para poder cumplir con esta precisión.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD

La Universitat de València y la Fundación Universidad-Empresa de Valencia declinan cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos adquiridos por la Universidad Técnica Federico Santa María, Campus de Guayaquil, con terceros que no hayan sido expresamente aceptados por la Fundación, ni con aquellos estudiantes cuya inscripción en la actividad formativa no hubiera sido comunicada a la Fundación siguiendo el procedimiento expresado en la cláusula cuarta, letra B), apartado a), de este documento en la que se regula la colaboración de dicha Universidad Técnica Federico Santa María, Campus de Guayaquil.

SÉPTIMA.- COLABORACIÓN

La Universitat de València, su Fundación Universidad-Empresa de Valencia y la Universidad Técnica Federico Santa María, Campus de Guayaquil (Ecuador) colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, cooperación y eficacia.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia hasta la finalización del curso académico 2011/2012, prorrogándose automáticamente cada curso académico siempre que no exista denuncia escrita del convenio por ninguna de las partes.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La resolución de las controversias que pudiera suscitar la interpretación y ejecución del presente convenio deberá realizarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la comisión paritaria que se creará a tal efecto.

Universidad Técnica Santa María
USM
UNIVERSIDAD SANTA MARIA
Campus Guayaquil

VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

En defecto de mutuo acuerdo, la resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente documento las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por triplicado y a un solo efecto, el presente documento y sus anexos, extendidos en un total de trece folios de papel común, firmando los otorgantes en éste y sellando en el anverso todos los anteriores y posteriores, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universitat de València

Fdo. Esteban J. Morcillo Sánchez

Por la Universidad Federico Santa María
Campus de Guayaquil

Fdo. Anastasio Gallego Coto

Por la Fundación Universidad-Empresa de Valencia

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA DE VALÈNCIA

Fdo. Carlos Pascual de Miguel

USM
UNIVERSIDAD SANTA MARIA
AD UMBRA IN SOLEM

Certifico que es copia fiel del original
Guayaquil, 12 de enero 2018

Secretaría General

Universidad Santa María • Campus Guayaquil •